

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

16

**CONSIDERANDO:**

QUE el 28 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO C. LTDA."

QUE la señora Judy Ann Carvalho, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador Molina, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 1737 de 30 de noviembre de 1988, autoriza a la señora Judy Ann Carvalho, de nacionalidad canadiense, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE la Dirección Nacional de Turismo, mediante Resolución No. 168 de 15 de diciembre de 1988, autoriza a la compañía la utilización del término "Turismo" en su denominación;

QUE la referida escritura publica guarda conformidad con el memorando e informe N° 880939 de 22 de noviembre de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-130 de 16 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO C. LTDA.", con domicilio en el cantón Quito con un capital social de S/. 3'000.000,00, dividido en 3.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"ANGERMEYER EXPEDICIONES Y TURISMO C. LTDA."

17

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Cantón Quito:  
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;  
y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro  
y en el Art. 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO.- VUELVA** el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,  
a

~~Dr. José María Borja Callegos~~

ETM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 410 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a primero de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve  
.- EL REGISTRADOR.-

*Dr. Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

